

MEMORANDUM

I.- Consolidación de las deudas del Fisco con el Banco Central, tanto en dólares como en moneda corriente:

De acuerdo con el informe emitido por la Dirección del Presupuesto y Finanzas (Anexo 1), las deudas con el Banco Central y la Caja de Amortización son las siguientes:

<u>En US.\$:-</u>	
Pendiente con el Banco Central al 31 de Diciembre de 1957.....	US\$ 23.958.333,26
Descontadas en 1958 con el Banco Central	" 18.194.000,00
Descontada en la Caja de Amortización.....	" 1.000.000,00
	<hr/>
	US\$ 43.152.333,26
Letras descontadas en virtud de la ley que autorizó préstamo US.\$ 40.000.000	US\$ 22.500.000,00
<u>En moneda corriente:-</u>	
Deuda al 11 de Septiembre de 1958 consolidada, según ley 12967.....	\$ 19.114.000.000
	" 6.000.000.000
	<hr/>
Saldo....	\$ 13.114.000.000

---00---

II.- Prórroga de impuestos transitorios y de exención de impuestos para el petróleo destinado a salitreras:

a) \$ 1.- oro por qq m B. de mercaderías de embarque y desembarque.

El producido o estimación anual de este impuesto es el siguiente, en los últimos cuatro años (anexos 2 y 3):

1956	\$ 1.249.808.000
1957	" 1.416.579.000
1958 (estimativo)	" 1.789.916.000
1959 (cálculo)	" 1.892.605.000

b) Impuesto sobre patentes, a beneficio fiscal, sobre automóviles, station wagons, etc.

rendimiento en 1957.....	\$ 237.368.705 (°)
estimación 1958	" 250.000.000 (°)

(°) (Dato proporcionado por Impuestos Internos).

c) Prórroga facultad para suspender derechos e impuestos aduaneros que gravan el patrónleo destinado a las Compañías Salitreras.

Los antecedentes proporcionados por la Superintendencia del Salitre (anexos 4 y 5), hacen estimar necesaria la prórroga de esta facultad, atendida la difícil situación que afronta la industria salitrera.

El menor ingreso por el uso de esta facultad es el siguiente (anexo 5):

1957	\$ 1.668.770.000
1958 (estimación)	3.468.180.000
1959 (cálculo)	3.615.000.000

---oO---

III.- Proyecto de pensiones mínimas (anexo 7)

Se encuentra pendiente de la consideración del S.Gobierno un proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria, para establecer pensiones mínimas de jubilación y montepío, de \$ 28.000 y \$ 12.000 mensuales, respectivamente. Este proyecto ha sido acogido en principio, faltando sólo que el Ejecutivo le otorgue el patrocinio constitucional.

El proyecto beneficia a aquellas personas con retiro o jubilación con 30 años computables o que se hayan retirado por incapacidad física, accidentes en actos del servicio o salud irrecuperable, no alcanzando a las jubilaciones "prematuras".

Se ha considerado esa iniciativa mientras se estudia la posibilidad de nivelar las pensiones de jubilación a un 60% o a un 75% del sueldo de actividad para el resto de los jubilados, petición que ha sido hecha insistentemente tanto por los interesados como por el Parlamento.

---oO---

IV.- Proyecto de nivelación de sueldos al sector que no goza de asignaciones especiales. (Anexo 8).

Se ha estudiado la necesidad de otorgar un 25% de aumento a los sueldos bases de 39 servicios cuyo personal no goza de asignaciones especiales y que se encuentran con sus rentas notoriamente disminuidas con respecto al poder adquisitivo de la moneda y los mejoramientos especiales de gran parte de la Administración hecho al través de asignaciones particulares. Se incluye al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, que se encuentran en una situación muy similar a la de esos 39 Servicios, aunque levemente superior, restableciéndoles los quinquenios en la forma que tenían antes de su eliminación por la ley N° 11.595.

El gasto anual de la iniciativa alcanza a la cifra de \$ 2.500.000.000 para los servicios civiles y \$ 3.283.000.000 para las Fuerzas Armadas y Carabineros, lo que hace un mayor gasto anual de \$ 5.783 millones.

V.- Consolidación de deudas en moneda
extranjera.-

Se acompaña cuadro - anexo 9 - referente a la situación de la deuda en moneda extranjera.

---0---

VI.- Cambio de la política crediticia, en forma que la producción no sea afectada como hoy.

La política en materia crediticia que se ha seguido no puede ser alterada o modificada por el actual Gobierno y sería necesario estudiar su mantenimiento en el próximo, con la elasticidad y juegos necesarios, de tal modo de no producir transtornos o dificultades, en razón de los compromisos pendientes.

Cabría considerar en formar particular el préstamo de US\$ 40.000.000 obtenido por el S. Gobierno.

-----00-----

VII.- Presupuesto para 1959.

PATRIMONIO UC

El proyecto de Presupuesto para el año 1959 no contempla ningún aumento en relación a los gastos aprobados para 1958, o sea, en el hecho, se ha efectuado una reducción equivalente a la desvalorización de la moneda producida en el curso de 1958; y, además, si se toma en cuenta la dictación de algunas leyes especiales aprobadas en 1958, otorgando recursos extraordinarios, tenemos que el proyecto de Presupuestos para 1959, es considerablemente más reducido que los gastos efectivos que se producirán en el presente año (Ver anexo 10).